

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MALLA CINEGÉTICA Y POSTES TORNEADOS DE MADERA TRATADA

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que se regirá el contrato derivado de la presente licitación para la/s obra/s:

CERRAMIENTO EN EL CMT DE PARGA Nº OBRA 0125191

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato resultante es SUMINISTRO DE MALLA CINEGÉTICA Y POSTES TORNEADOS DE MADERA TRATADA según las siguientes especificaciones técnicas:

Todos los elementos deberán ser de madera de pino silvestre de procedencia europea, se especificará el nombre botánico de la especie además del comercial, de acuerdo con la norma UNE-EN 13556, tratada en autoclave para clase de uso 4, garantizada contra el ataque de hongos e insectos xilófagos por un período mínimo de 10 años y acorde a los siguientes requisitos de calidad:

1. Se valorará la proceder de explotaciones sostenibles de bosques europeos con Certificado de Origen
2. Los POSTES deberán provenir de pies únicos jóvenes troceados y torneados hasta el diámetro deseado, aumentando así su durabilidad natural por ser mayoritariamente duramen.
3. Los elementos de madera deberán tener un aspecto correcto en cuanto a forma, estado y acabado:
 - Deberán corresponderse con madera de clase de calidad A ó B de la norma UNE-ENV 1927-2 "Clasificación de la calidad de la madera en rollo de coníferas. Parte 2: Pinos".
 - No se admitirán tampoco: fendas de más de 7 mm de grosor, un color no uniforme, alabeos, zonas meteorizadas, agujeros producidos por insectos y/o aves, pudrición, azulado, heridas y cuerpos extraños.
4. La madera antes de su tratamiento deberá ser convenientemente descortezada, mecanizada hasta sus dimensiones finales (incluso achaflanado de las testas de los POSTES según foto) y secada hasta un grado de humedad máximo del 18 %.
5. La madera deberá protegerse para una clase de uso 4 consiguiendo una penetración NP5, penetración total en la albura, del protector en la madera y una retención máxima según norma UNE-EN 599-1. Para ello la madera deberá tratarse mediante un sistema de tratamiento en autoclave con empleo de presión de célula llena (sistema Bethell).
6. La madera deberá tratarse con protectores hidrosolubles carentes tanto de arsénico como de cromo (tipo Tanalith E ó Womanit CX). Dichos protectores deberán estar registrados en el Registro Oficial de Biocidas de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo.
7. Después de los procesos de impregnación los plazos de fijación de los productos deberán ser respetados. Asimismo deberá ser controlada convenientemente tanto la penetración como la retención conseguida del protector en la madera.
8. El contenido de humedad de los elementos de madera a su entrega deberá estar entre un 18 y un 20

%, cercano a la humedad de equilibrio higroscópica de la madera expuesta a una clase de servicio 3.

9. Con la madera se deberá aportar un Certificado de Tratamiento en el que se especifique empresa que ha realizado el tratamiento, sistema de tratamiento, protector utilizado y la clase de uso para la que se supone protegida la madera.

10. Asimismo, cada lote de elementos de madera tratada deberá suministrarse convenientemente marcado e identificado, indicando como mínimo los siguientes datos:

- Número y fecha de norma según la que ha sido tratada (UNE-EN 351-1).
- Nombre del producto protector
- Tipo de tratamiento.
- Clase de uso para la cual se supone tratada la madera.
- Clase de penetración conseguida de NP1 a NP6
- Tolerancia de la penetración no debiendo superar el 10 %.
- Retención conseguida (Kg/m³).
- Número de lote/año.
- Nombre de la empresa de impregnación.

NORMATIVA TÉCNICA DE REFERENCIA

Propiedades estéticas madera uso no estructural

- UNE-ENV 1927-2 Clasificación de la calidad de la madera en rollo de coníferas. Parte 2: Pinos Dimensiones y derivaciones admisibles
- UNE-EN 1313-1 Madera aserrada y madera en rollo. Dimensiones recomendadas y derivaciones admisibles. Parte 1: Madera aserrada de coníferas

Contenido de humedad de la madera

- DB SE-M "Madera" del Código Técnico de la Edificación
- UNE-EN-942 12-19%

Durabilidad natural e impregnabilidad de la madera

- UNE-EN 350-1 Durabilidad de la madera y de los materiales derivados de la madera. Durabilidad natural de la madera maciza. Parte 1: Guía para los principios de ensayo y clasificación de la durabilidad natural de la madera
- UNE-EN 350-2 Durabilidad de la madera y de los materiales derivados de la madera. Durabilidad natural de la madera maciza. Parte 2: Guía de la durabilidad natural y de la impregnabilidad de especies de madera seleccionadas por su importancia en Europa

Clases de uso

- UNE-EN 335-1 Durabilidad de la madera y de los productos derivados de la madera. Definición de las clases de uso. Parte 1: Generalidades.
- UNE-EN 335-2 Durabilidad de la madera y de los productos derivados de la madera. Definición de las clases de uso. Parte 2: Aplicación a la madera maciza.

Tipo de protección

- UNE-EN 351-1 Durabilidad de la madera y de los productos derivados de la madera. Madera maciza tratada con productos protectores. Parte 1: Clasificación de las penetraciones y retenciones de los productos protectores.
- UNE-EN 351-2 Durabilidad de la madera y de los productos derivados de la madera. Madera maciza tratada con productos protectores. Parte 2: Guía de muestreo de la madera tratada para su análisis.

Protector

- REAL DECRETO 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.

- CREOSOTA, restricciones de la directiva europea 94/60/CE y 2001/90/CE y su transcripción española, la orden 2666/2002
- ARSÉNICO: Directiva 2003/2/CE de 6 de enero de 2003 que limita la comercialización y uso del arsénico.

Malla Cinegética

El galvanizado cumplirá lo dispuesto en la UNE EN 10244-2: 2010 Alambre de acero y productos de alambre. Recubrimientos metálicos no ferrosos sobre alambre de acero. Parte 2: Recubrimientos de cinc o de aleaciones de cinc.

Descripción:

Malla ganadera galvanizada y anudada. Serie fuerte con nudos independientes y alambres de Ø 3 mm en los bordes y Ø 2,5 mm en el resto.

Especificaciones serie FUERTE:

Diámetro del alambre superior: 3.00 mm

Diámetro del alambre inferior: 3.00 mm

Diámetro de los alambres intermedios: 2.50 mm

Distancia de los hilos verticales: 5 y 20 cm

Resistencia de los alambres exteriores y horizontales: $\geq 710 \text{ N/mm}^2$

Resistencia de los alambres verticales: 440-540 N/mm^2

Distancia entre hilos horizontales en centímetros similares a alguno de los esquemas indicados en el anexo III del presente pliego

CONDICIONES MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario declara no haber alterado los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se hayan modificado las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante. Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

3. PRESUPUESTO

Todas las ofertas que superen el presupuesto base de licitación serán rechazadas.

El presupuesto base de la presente licitación asciende a SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON DOS CÉNTIMOS (61890,02 €) (Iva no incluido) conforme al siguiente cuadro de unidades y precios:

LOTE 1 Malla Cinegética

<i>Cod</i>	<i>Descripción Unidad</i>	<i>Nº Unidades</i>	<i>Precio Ud</i>	<i>Importe € Sin IVA</i>
------------	---------------------------	--------------------	------------------	------------------------------

1	MI Suministro de Malla Cienegética galvanizada según UNE EN 10244-2: 2010 y anudada del tipo 150-12-15 o equivalente. Serie fuerte con nudos independientes y alambres de Ø 3 mm en los bordes y Ø 2,5 mm en el resto, incluido grampillones galvanizado 18x35 mm a razón de 6 kg. por km. de malla Especificaciones serie FUERTE: Diámetro del alambre superior: 3.00 mm Diámetro del alambre inferior: 3.00 mm Diámetro de los alambres intermedios: 2.50 mm Distancia de los hilos verticales: entre 5 y 20 cm Resistencia de los alambres exteriores y horizontales: $\geq 710\text{N/mm}^2$ Resistencia de los alambres verticales: 440-540N/mm2 Material puesto en obra.	5.120,00	8,77	44.902,40
---	--	----------	------	-----------

Total LOTE 1 **44.902,40**

LOTE 2 Postes torneados de madera

<i>Cod</i>	<i>Descripción Unidad</i>	<i>Nº Unidades</i>	<i>Precio Ud</i>	<i>Importe € Sin IVA</i>
2	Ud Postes torneados de madera de Pino Silvestre Clase A ó B (Pinus Sylvestris) e 2,5 m de altura y de 10 cm de diámetro, Clase de servicio 3., Clase de uso 4 , Tratamiento NP5, tratamiento total en albura, todas las caras tratadas UNE EN 599-1. Para ello la madera deberá tratarse mediante un sistema de tratamiento en autoclave con empleo de presión de célula llena (sistema Bethell). La madera deberá tratarse con protectores hidrosolubles carentes tanto de arsénico como de cromo dichos protectores deberán estar registrados en el Registro Oficial de Biocidas del Ministerio de Sanidad y Consumo, material puesto en obra.	2.253,00	7,54	16.987,62

Total LOTE 2 **16.987,62**

Total: **61.890,02**

Notas:

La adjudicación se realizara por lotes

4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Información general

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, y con anterioridad a las **14:00** horas del día **16/06/2015**, en las oficinas de TRAGSA, sitas en el POLÍGONO DEL TAMBRE, VIA PASTEUR, 29-31, 15890 SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA), en horario de 09,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, no teniéndose en consideración ninguna oferta que se haya recibida mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes hayan resultado o no adjudicatarios.

Acto público de apertura

El acto público de apertura de las ofertas recibidas se celebrará el día **17/06/2015**, a las **10:00** horas, en las oficinas de TRAGSA, sitas en el POLÍGONO DEL TAMBRE, VIA PASTEUR, 29-31, 15890 SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA)

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el cuadro de unidades y precios adjunto. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos. En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

La documentación que será necesario aportar en la presente licitación:

1º) - Documentación obligatoria para criterios de valoración : Los licitadores deberán incluir obligatoriamente junto con su oferta la siguiente documentación para obtener los puntos de criterios de valoración correspondientes:

1.1ª) - Certificados forestales de Gestión Forestal Sostenible y de Cadena de Custodia para lote 2.

2º). - Documentación subsanable:

2.1º) -.Anejo nº II :Declaración responsable de cumplimiento de empresas colaboradoras, debidamente cumplimentado, con firma y sello original.

2.2º) - Certificados forestales de Gestión Forestal Sostenible y de Cadena de Custodia para lote 2.

3º) - Documentación para formalización contrato: Previa a la formalización del contrato se deberá aportar la siguiente documentación:

- C.I.F de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante de la oferta
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante de la oferta.

5. ADJUDICACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, TRAGSA procederá a su estudio y valoración, seleccionando al licitador cuya oferta considere más conveniente, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

VALORACIÓN LOTE 1

1. Precio: 100 %. Se atribuirán 100 puntos al ofertante más baja, valorandose a los demás conforme a la fórmula $X=100 - ((n/a)-1) \times 100$ siendo X=puntuación oferta; n=importe oferta a valorar a= importe oferta más económica, con un mínimo de cero puntos.

VALORACIÓN LOTE 2

1. Precio: 95%. Se atribuirán 95 puntos al ofertante más baja, valorandose a los demás conforme a la fórmula $X=95 - ((n/a)-1) \times 100$ siendo X=puntuación oferta; n=importe oferta a valorar a= importe oferta más económica.

economica, con un minimo de cero puntos.

2. Madera con certificado de gestión forestal sostenible: 5 %: Se atribuirán 5 puntos al ofertante que utilicen madera con certificado de gestión forestal sostenible y cadena de custodia.

TRAGSA tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, conforme a los criterios establecidos, ó declarar desierto el concurso. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

En relación con la documentación requerida en el punto 4 del presente pliego, se establecen unos plazos máximos para su entrega, según el tipo de documentación:

- Documentación Obligatoria: Se aportará necesariamente con la oferta económica; se rechazarán aquellas ofertas que no cumplan este requisito.
- Documentación Subsancionable: Desde que tenga lugar la notificación del requerimiento de subsanación, el ofertante dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles. Se rechazarán aquellas ofertas que no cumplan este requisito.
- Documentación para la Formalización del contrato: Desde la comunicación de la adjudicación se concede un plazo máximo de 5 días hábiles. En caso de no ser aportada toda la documentación en tiempo y forma, TRAGSA adjudicará a la siguiente oferta más ventajosa.

NOTA: La consideración de hábil se hará conforme al calendario laboral del Centro de Trabajo de Tragsa en Santiago de Compostela

6. GARANTÍA

No se establece ninguna garantía.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por TRAGSA la oferta más adecuada en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, y comunicada tal circunstancia al adjudicatario, se solicitará a éste que, con carácter previo a la formalización del contrato, presente en el plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES a contar desde dicha comunicación, la documentación indicada en el punto 4 del presente pliego "Documentación para formalización del contrato", en el caso de que no la hubiera adjuntado a la oferta económica:

Si, desde la fecha de comunicación de la adjudicación, el Adjudicatario no aportase en plazo todos los documentos anteriormente citados, TRAGSA estará facultada para rechazar la correspondiente oferta y pasar a la siguiente más ventajosa.

Una vez recibida la documentación indicada más arriba, TRAGSA redactará el contrato y lo enviará al adjudicatario en formato PDF, para que éste devuelva tres ejemplares firmados en todas sus hojas, en el plazo máximo de una semana desde su envío.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este Pliego, que será firmado por el adjudicatario.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario

8. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

9. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de

calidad y cantidad, que se sean exigidos por TRAGSA y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el presente pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSA podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

10. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PENALIZACIONES

Duración de los trabajos: **19 días**
Fecha estimada de inicio: **06/07/2015**
Fecha estimada de fin: **25/07/2015**

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto del/os plazo/s de ejecución establecido/s en el contrato, TRAGSA podrá imponer las penalidades de:

- No se establecen penalizaciones.

11. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual, el adjudicatario expedirá una factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables de TRAGSA. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los trabajos realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente TRAGSA autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La demora en el cumplimiento de los plazos parciales o totales por parte del adjudicatario
- b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el contrato.
- c) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- d) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.
- e) TRAGSA se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin derecho del adjudicatario a indemnización de daños y perjuicios frente a TRAGSA por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a TRAGSA los daños y perjuicios causados.

13. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además, de por las causas de resolución establecidas en el apartado anterior, el contrato se extinguirá por:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento de cualquiera de las partes, o el acuerdo de quita y espera.

c) El mutuo acuerdo entre TRAGSA y el contratista.

14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- Se podrá realizar un incremento de 10% por alguna de las circunstancias especificadas en el Artículo 107 Modificaciones no previstas en la licitación según Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011.

Por necesidades nuevas o causas imprevistas, TRAGSA podrá introducir modificaciones en el contrato, las cuales serán notificadas por escrito al adjudicatario, indicando expresamente el importe exacto derivado de la citada modificación, que será calculado conforme a la oferta económica presentada por el adjudicatario en el proceso de selección objeto del presente Pliego.

Las modificaciones del contrato podrán referirse tanto al número de las unidades contratadas, como a las características técnicas del objeto del contrato, siempre que, en éste último supuesto, no impliquen una novación sustancial de la naturaleza del mismo o de la prestación inicial.

Tratándose de modificaciones al alza en el número de unidades contratadas, si el adjudicatario no dispusiera de medios suficientes para cumplir en su integridad con el objeto del contrato en los plazos exigidos por TRAGSA, lo pondrá en su conocimiento en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación realizada por TRAGSA al adjudicatario, si bien, en todo caso, estará obligado a cumplir con el contrato en los términos inicialmente pactados, sin perjuicio del derecho de TRAGSA a resolver el contrato en aquellos supuestos en que, la escasa diferencia entre la cuantía del objeto primitivo del contrato y la resultante tras el cómputo de la modificación propuesta, pudiera dificultar la selección de un nuevo adjudicatario para satisfacer las nuevas necesidades surgidas.

En el supuesto de que la modificación del objeto del contrato implique una alteración a la baja del precio primitivo, el adjudicatario estará obligado a aceptar los términos de la misma en las condiciones establecidas por TRAGSA, siempre que la citada modificación se derive de las introducidas por la/s Administración/es ordenante/s en el encargo realizado a TRAGSA.

15. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre TRAGSA y aquel, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

ANEXO I MODELO DE CONTESTACIÓN

El que suscribe en su propio nombre (o en representación de), vecino de provincia de país (.....) domiciliado en, provisto del Documento Nacional de Identidad número se compromete a realizar los siguientes trabajos por las correspondientes cuantías:

LOTE 1 Malla Cinegética

Cod	Descripción Unidad	Nº Unidades	Precio Ud	Importe € Sin IVA
1	MI Suministro de Malla Cinegética galvanizada según UNE EN 10244-2: 2010 y anudada del tipo 150-12-15 o equivalente. Serie fuerte con nudos independientes y alambres de Ø 3 mm en los bordes y Ø 2,5 mm en el resto, incluido grampillones galvanizado 18x35 mm a razón de 6 kg. por km. de malla Especificaciones serie FUERTE: Diámetro del alambre superior: 3.00 mm Diámetro del alambre inferior: 3.00 mm Diámetro de los alambres intermedios: 2.50 mm Distancia de los hilos verticales: entre 5 y 20 cm Resistencia de los alambres exteriores y horizontales: $\geq 710\text{N/mm}^2$ Resistencia de los alambres verticales: 440-540N/mm2 Material puesto en obra.	5120		

Total LOTE 1

LOTE 2 Postes torneados de madera

Cod	Descripción Unidad	Nº Unidades	Precio Ud	Importe € Sin IVA
2	Ud Postes torneados de madera de Pino Silvestre Clase A ó B (Pinus Sylvestris) e 2,5 m de altura y de 10 cm de diámetro, Clase de servicio 3., Clase de uso 4 ,Tratamiento NP5, tratamiento total en albura, todas las caras tratadas UNE EN 599-1. Para ello la madera deberá tratarse mediante un sistema de tratamiento en autoclave con empleo de presión de célula llena (sistema Bethell).La madera deberá tratarse con protectores hidrosolubles carentes tanto de arsénico como de cromo dichos protectores deberán estar registrados en el Registro Oficial de Biocidas del Ministerio de Sanidad y Consumo, material puesto en obra.	2253		

Total LOTE 2

Total:

Notas:

La adjudicación se realizara por lotes

Fecha Inicio de los trabajos

Fecha Fin de los trabajos:

Lugar, fecha y firma del ofertante

ANEXO II

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS COLABORADORAS

CONTRATO DE SERVICIOS, ASISTENCIAS TÉCNICAS Y SUMINISTROS

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1 DATOS GENERALES			
Nombre o Razón Social:			
Domicilio Social:			
Teléfono:	Fax:	E-mail:	
Actividad:			
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:		

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	Teléfono:
Cargo en la empresa:	Correo electrónico:

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA				VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)
3.1. Marcar lo que proceda Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) ^b .				☐ ^a
a) Trabajador autónomo				☐
b) Asunción personal por el empresario				☐
c) Designación de uno o varios trabajadores				☐
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)				☐
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad	☐
Seguridad en el Trabajo	☐	☐		
Higiene Industrial	☐	☐		
Ergonomía y Psicosociología	☐	☐		
Medicina del Trabajo	☐	☐		

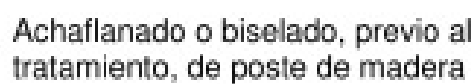
^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)
¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa o realizar trabajos de campo? <u>Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas:</u> <i>Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional).</i>	SI ☐ NO ☐	☐ c
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? <i>Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.</i>	☐ b	☐ a
4.2. ¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) <i>Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención</i>	☐ b	☐ c
4.3. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual, en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? <i>Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</i>	☐ b	☐ c
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas?	☐ b	☐ a
4.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? <i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anexo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.</i>	☐ b	☐ c
4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO		
Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE	☐	
¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? <u>Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones:</u> <i>Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso). Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente</i>	SI ☐ NO ☐	☐ c
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997? <i>Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato</i>	☐	☐ c
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa? <i>Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo segura recibida</i>	☐	☐ c
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento? <i>Se aportarán ambos documentos y un autocertificado de Mantenimiento</i>	☐	☐ c
4.7. OTROS:		
¿Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar? <i>Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear</i>	☐	☐ c
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla <i>Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.</i>	☐	☐ c

5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA	
Nombre:	Fecha, Sello y Firma:
Cargo en la empresa:	
Teléfono: Correo electrónico:	

- Obligatorio con la firma del contrato
- No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)
- Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas



16,5	20,0
12,7	20,0
12,7	15,0
11,4	15,0
11,4	20,0
10,2	10,0
10,2	10,0
8,9	10,0
8,9	10,0
7,6	10,0
6,4	10,0
6,4	10,0
5,1	10,0
5,1	10,0
5,1	10,0
5,1	10,0
5,1	10,0